

## SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE 77316050565

OSCAR HUMBERTO CARTES SEPULVEDA 5.339.471-K ALDUNATE #575 TEMUCO, TEMUCO LIBRERIA JUGUE.ART.REGALO

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

TEMUCO, 22/06/2016

RES. EX. N° 77316059548 /

### VISTOS: .

La solicitud de fecha 03 JUNIO 2016, presentada por la contribuyente OSCAR HUMBERTO CARTES SEPULVEDA identificado precedentemente, para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

### **CONSIDERANDO: .**

Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 03 de JUNIO del 2016, pide se le autorice para emitir vales por medio de la máquina registradora que funcionará en ALDUNATE N°575, LOCAL 102, COMUNA DE TEMUCO.

MARCA	MODELO	SERIE	N° T/FISCAL	CAJA
SAM4'S	ER-5240M	B5AN300032	302154	2

- 2º.- Que, la Resolución de la Dirección Nacional del S.I.I. que autoriza el uso de la máquina registradora, corresponde a la Nº. Ex. 3826 de 21/09/2010.
- 3º.- Que, la máquina registradora individualizada anteriormente, requiere mantener bloqueadas las siguientes teclas y/o funciones, según se indica:

TECLA: RCPT ON/OF

TECLA: TAX

TECLA: % 1 MAX.50%Descuento

TECLA: % 2 TECLA: %3

TECLA: ADD CHECK TECLA: CHECK # TECLA: SERVICE TECLA: RETURN TECLA: CANCEL TECLA: CONV 1 TECLA: CONV 2 TECLA: EAT IN

TECLA: TAKE OUT TECLA: PRINT CHECK TECLA: DRIVE THRU CHAPA: MODO VOID TECLA: RCPT FEED 4.- Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en texto anexo, fotocopiado, de " INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS ", los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6, letra B, Nº 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución Nº 1813, de 28 de Agosto de 1981.

## SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorizase para emitir vales en reemplazo de Boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 4º, al igual que al empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS ", consignados en texto anexo a la presente resolución, y a las fijadas en esta parte resolutiva.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en la máquina registradora en un lugar visible al público, de preferencia en el frontis de ésta, una etiqueta autoadhesiva proporcionada por esta oficina, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

El funcionario del dpto. de Resoluciones, al momento de sellar verificará que los bloqueos señalados se encuentren efectuados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

# CARLOS DEL CARMEN FUENTES SALVO JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

## **Distribución**

OSCAR HUMBERTO CARTES SEPULVEDA
DPTO. ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE - TEMUCO.